

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm 211047 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del programa de bonos consumo para 2026.

BDNS (Identif.): 903829.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903829>

Objeto. La finalidad del programa es la de apoyar económicamente y fomentar el consumo de los/as consumidores sevillanos/as en aquellos establecimientos que integran el comercio minorista y los servicios de proximidad de la ciudad de Sevilla, que se hayan incorporado al Programa de bonos consumo.

Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los consumidores que cumplan los requisitos que se indican a continuación en el momento de la publicación de la convocatoria:

- Estar empadronado en el término municipal de Sevilla.
- Tener cumplidos 18 años.
- No encontrarse incurso en ninguna prohibición establecida en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y formular declaración responsable en tal sentido.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Convocatoria. Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de abril de 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas. La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, correspondiente al año 2026, de la siguiente aplicación presupuestaria y cuantías máximas en cada campaña:

- Aplicación: 01161-43302-48900
- Cuantía total: 1.150.000 euros, con la siguiente distribución por campaña:
 - Primera Campaña: 575.000 euros.
 - Segunda Campaña: 575.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes. Dentro de cada campaña, se establecen los siguientes periodos de solicitud y canje de los bonos consumo:

Primera Campaña.

Plazo de solicitud: El plazo inicial de solicitud será del 02/06/2026 al 08/06/2026. No obstante si quedaran bonos disponibles durante el periodo de canje se podrán solicitar y adquirir hasta agotar la disponibilidad.

Periodo de canje en los establecimientos adheridos: del 09/06/2026 al 11/07/2026.

Segunda Campaña.

Plazo de solicitud: del 09/12/2026 al 14/12/2026. No obstante si quedaran bonos disponibles durante el periodo de canje se podrán solicitar y adquirir hasta agotar la disponibilidad.

Periodo de canje en los establecimientos adheridos: del 15/12/2026 al 10/01/2027.

En Sevilla a 4 de mayo de 2026.— El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Álvaro Pimentel Silés.